

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**  
Carrera 6 No 4 – 24, Piso 2°  
**DOLORES (TOLIMA)**

Dolores (Tolima), catorce (14) de diciembre de dos mil veinte  
(2020)

Proceso : Ejecutivo 2019-00129-00  
Radicación : 2019-00129-00  
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandante : Ismael Lozano González

Previo a resolver la petición que obra a folios 50 y 51, se requiere a la parte actora y a la empresa de correo certificado que realizó la notificación por aviso, para que aclaren el motivo por el cual se expresó en la respectiva constancia que la dirección del demandando no existe, mientras que la notificación personal se realizó en el mismo lugar de manera exitosa. O, en su defecto, se ordena al interesado intentar nuevamente dicha diligencia.

Notifíquese,

**ANDREA C. BARROSO VERGARA**  
Juez

**Firmado Por:**

**ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA  
JUEZ  
DEL DE LA CIUDAD DE -**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ffdb413671fc143b71d091b1a98b3824d2ca25f7e6440a4fe47f86ae4d2bb44e**

Documento generado en 14/12/2020 02:49:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**